ACTA RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PREGUNTAS DE EXAMEN BOLSA DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL: TÉCNICAS/OS SUPERIORES QUÍMICAS/OS

Reunidos en la fecha de la firma las personas que componen el Órgano de Seguimiento de la Bolsa de sustitución temporal de Técnicas/os Superiores Químicas/os, tras haber finalizado el periodo de reclamación sobre las pruebas técnicas del citado proceso, se manifiesta lo siguiente:

- 1°.- En fecha 9 de noviembre de 2021 se realizaron las pruebas técnicas de la bolsa de trabajo temporal de Técnicas/os Superiores Químicas/os.
- 2°.- Estas pruebas consistían en una primera prueba técnica compuesta de 15 preguntas tipo test de la parte General del temario establecido en la convocatoria, y de una segunda prueba técnica compuesta por 25 preguntas tipo test de la parte Específica de la bolsa.
- 3°.- Las personas participantes tenían, una vez acabada la prueba, un plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.
- 4°.- Finalizado el plazo anteriormente referido, y tras las oportunas valoraciones al respecto de las reclamaciones realizadas por las personas candidatas al proceso, se han admitido las siguientes reclamaciones sobre el proceso del examen que se pasan a referir:
 - -Pregunta de la parte Común de la bolsa de Técnicas/os Superiores Químicas/os "En el artículo 8 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, sobre formación para la igualdad, se establece que:".

El Órgano de Seguimiento de la Bolsa ESTIMA las alegaciones formuladas ya que existe un error en la respuesta propuesta como válida, por lo que queda anulada esta pregunta a todos los efectos.

El Órgano de Seguimiento de la Bolsa considera que las reclamaciones presentadas sobre la pregunta referida deben ser estimadas en su petición, desestimándose el resto de las reclamaciones presentadas al respecto del resto de preguntas de las pruebas técnicas de la bolsa.

Por todo lo anterior, procede considerar como eliminada la pregunta referida del examen de la parte Común, y se procederá a realizar un recalculo de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas sobre un total de 14 preguntas, manteniéndose el valor de la prueba 22,5 puntos en total, por lo que las preguntas correctas tendrán el valor de 22,5/14 (1,607... puntos), las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 22,5/14/3 (0,535... puntos).

En Valencia a fecha de la firma. Firmado Órgano Control y Seguimiento de la bolsa: